



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: - Declárase "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" en los términos de la Ley N° 10.479, el inmueble denominado "ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA", propiedad del Señor Jorge Luis GALLI, ubicado en el departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto N° 2794/15 GOB de ratificación del Convenio rubricado entre el propietario del inmueble y el Gobierno de Entre Ríos (Anexo I), y que cuenta con las siguientes fracciones: 1) SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE: TRESCIENTOS DIECISÉIS (316)ha, CUARENTA Y CUATRO (44)a, TREINTA Y DOS (32)ca y la superficie afectada al Área Natural Protegida es de CIENTO CATORCE (114)ha, CUARENTA Y CUATRO (44)a, TREINTA Y DOS (32)ca, se identifica con PLANO DE MENSURA N.º 13.978 y Partida para el Pago del Impuesto Inmobiliario N.º 32041/3; 2) Superficie total del inmueble: TRESCIENTOS DIECISÉIS (316)ha, CUARENTA Y CUATRO (44)a, TREINTA Y DOS (32)ca, y la superficie afectada al Área Natural Protegida es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238)hs, CUARENTA Y CUATRO (44)a, TREINTA Y DOS (32)ca, se identifica con Plano de Mensura N.º 17062 y Partida para el Pago del Impuesto Inmobiliario N.º 33419/7; por lo que la superficie total sometida al Régimen de la Ley N.º 10.479 asciende a TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS (352)ha, OCHENTA Y OCHO (88)a, SESENTA Y CUATRO (64)ca, de montes naturales, conforme lo establecido en el Decreto N.º 2794/15 que obra en Anexo I de la presente.-



ARTÍCULO 2º: Remítanse las presentes actuaciones a la Autoridad de Aplicación, SECRETARIA DE AMBIENTE dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA y a la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS, a los fines de la aplicación en concepto de reducción del Impuesto Inmobiliario que corresponda.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de Ley que tiene por finalidad designar "Área Natural Protegida – Reserva de Uso Múltiple" al ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA, ubicado en el departamento Nogoyá, distrito Don Cristóbal, provincia de Entre Ríos, propiedad del Señor Jorge Luis GALLI.-

Dicho inmueble, cuyos datos catastrales completos obran en el Artículo 1º del presente proyecto de Ley, fue incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas en la modalidad "RESERVA DE USOS MÚLTIPLES" mediante un Convenio firmado entre el propietario y el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, representado por el Director General de Recursos Naturales, el que oportunamente fuera ratificado por Decreto N.º 2794/15.-

Es la Ley N.º 10479 la que establece el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el territorio de la Provincia y determina las normas mínimas de protección y regulación en la materia. El artículo 3º de la Ley establece que *"La calificación de Área Natural Protegida deberá hacerse por ley especial"*. Si bien el inmueble de referencia ya se encuentra incorporado de manera provisoria al Sistema de Áreas Naturales Protegidas a través del Convenio firmado, ratificado por Decreto N.º 2794/15 GOB, entendemos pertinente sancionar la presente para dar culminación al trámite definitivo formal respecto al inmueble denominado "ESTABLECIMIENTO SANTA

Honorable Cámara de Diputados ER

Oficina Legislativa – Santa Fe 348 | Paraná

Tel. 4208043



ROSA".-

Por lo expuesto es que elevo el presente proyecto de Ley
y aguardo el acompañamiento de mis pares de bancada.-

ZAVALLO

AUTOR